



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LLANQUIHUE

14 de junio de 2019

El 14 de junio de 2019 tiene lugar la primera sesión del comité directivo local del servicio local de educación de Llanquihue. La sesión inicia a las 09:10hrs horas en la Secreduc de Los Lagos, con la presencia y/o ausencia de las siguientes personas:

Asistentes	Nombre	Estamento
	Juan Soto Villablanca	Representante alcaldes
	Renato Westermeier Hitschfeld	Representante alcaldes
	Rene Godoy Ojeda	Representante CPMA
	Teobaldo Antonio Piña Cabrera	Representante CPMA
	Marcelo Vera Hvalibota	Representante Gobierno Regional
	Victor Hugo Muzenmayer Chavez	Representante Gobierno Regional

Otros Asistentes	Nombre	Institución
	Claudia Trillo	Seremi de Educación Los Lagos
	Manuel Ureta	Jefe DGSL de la Dirección de Educación Pública
	Diego Infante	Jefe Gabinete Seremi Educación Los Lagos
	Alex Grau	Asesor Jurídico Seremi Educación Los Lagos
Liliana Loyola	Secretario de Acta, Dirección de Educación Pública.	

ORDEN DEL DÍA

- Presentación Sistema de Educación Pública.
- Presentación comité directivo; funciones, atribuciones, inhabilidades y plan de trabajo.
- Presentación entrega elementos del perfil para director ejecutivo del servicio local de educación.



DESARROLLO:

Se inicia la sesión con la presencia de cinco de los seis miembros del comité directivo, se explica que el quorum de constitución es con la totalidad de los integrantes. Se toma el acuerdo de comenzar la presentación de contexto del Sistema de Educación Pública, a la espera de la llegada del representante de los CMPA de la comuna de Los Muermos, a quien no le llegó la invitación por un error en el correo registrado, se corrige la base de datos inmediato.

Luego de la presentación de los asistentes a la primera sesión del comité directivo, la secretaria de acta y gestor territorial del servicio local de Llanquihue comienza la presentación de contexto del Sistema de Educación Pública, información contenida en cada una de las carpetas entregadas junto al reglamento decreto N°101 y Ley N°21.040.

En relación con la presentación, Teobaldo Piña Cabrera, manifiesta dudas respecto a la forma en que se conforman los servicios locales de educación. Se le explica que el decreto supremo N°074 tomado de razón el 09 de agosto de 2018; Fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los servicios locales de educación pública 2020. Y en el decreto supremo N°073 tomado de razón el 09 de agosto de 2018; Fija ámbito de competencia territorial de los servicios locales de educación pública del país.

Posterior a ello se explica los hitos del comité directivo para la selección del director ejecutivo del servicio local de educación, considerando las siguientes etapas: nombramiento y elección integrantes comité directivo, constitución comité directivo, comité directivo presenta elementos relativos al perfil, definición perfiles ADP, presentación de propuesta de convenio de desempeño a comité directivo, convenio de desempeño directores y concurso ADP director ejecutivo.

Se hace hincapié en las principales funciones y atribuciones descritas en el art 30 del la Ley N°21.040; PROPONER al Director Ejecutivo iniciativas de mejora en la gestión del Servicio Local y sus establecimientos; PROPONER al Director de Educación Pública elementos relativos al perfil profesional del cargo de Director Ejecutivo del respectivo Servicio Local; ELABORAR un informe que contenga una propuesta de prioridades para el convenio de gestión educacional del Director Ejecutivo y PROPONER al Presidente de la República una nómina de tres candidatos, de entre aquellos seleccionados en el proceso efectuado para la provisión del cargo de Director Ejecutivo.

Respecto al funcionamiento del comité directivo se explican los siguientes puntos: QUÓRUM PARA CONSTITUCIÓN DE SALA: mayoría de miembros en ejercicio (en caso de comité con seis miembros, serían cuatro miembros los necesarios para tener sala legalmente constituida); QUÓRUM PARA ACUERDOS EN SALA LEGALMENTE CONSTITUIDA: mayoría de miembros presentes en la sesión, a menos que la ley fije otro quórum); QUIÉN DIRIGE LAS SESIONES: el presidente del comité; FIJACIÓN DE LA TABLA: le corresponde al presidente del comité; CITACIÓN DE LAS SESIONES: le corresponde el presidente del comité y CÓMO SE DIRIMEN EMPATES: se otorga al presidente del comité la facultad de dirimir empates.



En relación con la elección del presidente del Comité Directivo, se indica puede ser elegido en la primera sesión o segunda, pero sugiere realizar la votación antes de finalizar la sesión, todos miembros manifiestan acuerdo. En este punto además, se explican en detalles además, que se debe nombrar un presidente. quien durará en el cargo dos años, pudiendo ser reelegido por una vez y que tendrá la función de; dirigir el comité, citar a sesiones de comité directivo, fijar sus tablas, dirigir sus deliberaciones y dirimir sus empates.

Por parte, se mencionada la cantidad de sesiones y dieta asociada al comité directivo; tienen dieta de 4 UF (\$110.000 aprox) por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones pagadas en un año escolar. El comité puede sesionar más de 8 veces en un año escolar Dependiendo de las necesidades del servicio. Y explicita que no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público. En el caso del comité directivo de SLEP Llanquihue, solo el representante de los alcaldes, Juan Soto, cumple la condición mencionada, lo que impide recibir dieta.

Para cerrar la presentación se exponen las incompatibilidades e inhabilidades, así como las causales de cesación de alguno de los integrantes del comité directivo.

La segunda parte de la primera sesión consideró la inducción de perfiles para el director ejecutivo del SLEP. En la Ley N° 21.040 artículo 30 define: El Comité Directivo Local tendrá las siguientes funciones y atribuciones para el cumplimiento de su objeto:

- b) Proponer al Director de Educación Pública elementos relativos al perfil profesional del cargo de Director Ejecutivo del respectivo Servicio Local. En la elaboración de esta propuesta deberá considerar las recomendaciones que realice el Consejo Local de Educación Pública respectivo.
- c) Elaborar un informe que contenga una propuesta de prioridades para el convenio de gestión educacional del Director Ejecutivo, en función de la Estrategia Nacional de Educación Pública, el Plan Estratégico Local y las políticas y programas que se establezcan para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema de Educación Pública.
- d) Proponer al Presidente de la República una nómina de tres candidatos, de entre aquellos seleccionados en el proceso efectuado para la provisión del cargo de Director Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.

Para ello se muestra el flujo de proceso de selección y nombramiento del Director Ejecutivo durante el año 2019, indicando las acciones y responsable de cada una de ellas; comité directivo, dirección de educación pública, Mineduc, servicio civil y presidencia. E informa que el concurso ADP llevado a cabo por el servicio civil, se abrirá la primera semana de agosto, por lo que el comité directivo debe sesionar con celeridad en el mes de junio, ante ellos los integrantes manifiestan su compromiso y entienden la importancia del rol.

Antes de finalizar la sesión se invita a los integrantes a elegir al presidente del comité directivo. Se presentan dos candidatos Juan Soto Villablanca y Renato Westermeier Hitschfeld, obtenido 3 votos cada uno, la votación fue realizada a viva voz. Al surgir el empate, Renato Westermeier Hitschfeld, decide bajar como candidatos, quedando como presidente del comité directivo Juan Soto Villablanca.



Se calendarizan las próximas reuniones para el 21 y 28 de junio a las 10:00hrs en la Secreduc de Los Lagos u otro lugar que el comité directivo informará.

La sesión se levanta a las 12:15 horas

Firman en acuerdo:

Nombre: Juan Soto Villablanca
Estamento: Representante alcaldes
Institución: Municipalidad de Frutillar

Nombre: Renato Westermeier Hitschfeld
Estamento: Representante alcaldes
Institución: Universidad Austral de Chile

Nombre: Rene Godoy Ojeda
Estamento: Representante CPMA
Institución: Los Muermos

Nombre: Teobaldo Antonio Piña Cabrera
Estamento: Representante CPMA
Institución: Frutillar

Nombre: Marcelo Vera Hvalibota
Estamento: Representante Intendencia
Institución: Universidad Austral de Chile

Nombre: Victor Hugo Muzenmayer Chavez
Estamento: Representante Intendencia



Institución: Secretario ejecutivo (S) Core Los Lagos

Nombre: Liliana Loyola Apablaza
Secretario de Acta
Dirección de Educación Pública